

AC 11 50

[♪ Música de presentación ♪ Escuchan las emisiones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. [♪ Música de presentación ♪ A partir de ahora, da comienzo el curso de acceso para mayores de 25 años. Ante todo, buenas noches a los alumnos de acceso que en este momento se incorporan a nuestro programa.

Durante los próximos 30 minutos, los profesores Jesús García Sánchez y Carmen Fernández Miranda hablarán sobre la asignatura Introducción al Derecho. Hola, buenas noches. En este primer espacio de Introducción al Derecho, vamos a informar sobre los aspectos más importantes de esta asignatura para el curso que comienza ahora.

Asignatura que, como veremos, ha sufrido algunas modificaciones importantes con respecto al año pasado. Este tiempo de radio nos dará también la oportunidad de conocer a dos de sus profesores, Carmen Fernández Miranda y Jesús García Sánchez. Con ellos hablaremos, entre otras cosas, sobre el programa de Introducción al Derecho, los centros asociados, el material escrito y sonoro y los exámenes.

Vamos a empezar hablando sobre los contenidos de Introducción al Derecho. Profesores Carmen Fernández Miranda y Jesús García Sánchez, ¿qué contenidos abarca esta asignatura y cómo se adaptan al distinto nivel de conocimientos que los alumnos puedan tener? En esta asignatura se van a abordar una serie de conocimientos generales, una serie de conocimientos básicos que los alumnos tendrán que ir de una manera progresiva, de una manera paulatina, que ir comprendiendo a lo largo de sus estudios de licenciatura. No obstante, tienen que adquirir un baje cultural necesario y para ello nosotros vamos o intentamos ser el cauce idóneo para que así lo consigan.

En Introducción al Derecho existen una gran variedad de alumnos. Aquellos alumnos que por circunstancias personales no han podido nunca estudiar, no han podido realizar los primeros estudios, incluso los primarios, no obstante tienen un buen baje cultural. Aquellos otros alumnos que a lo mejor iniciaron los estudios, los bachilleres de antes, tanto el bachiller elemental como el bachiller superior, pero que no llegaron a hacer o bien el preuniversitario o bien el colectual.

Entonces, ante ese amplio espectro de posibilidades de esos alumnos, nos encontramos con que nosotros tenemos que adecuar la materia Introducción al Derecho a esas circunstancias personales. Sí, yo quiero hacer hincapié en lo que acabas de decir Jesús, que el alumno de acceso, somos conscientes de que tiene procedencias muy distintas. Algunos no estudiaron nunca, otros lo dejaron hace muchos años.

En general todos ellos tienen mucha dificultad. Sí, son personas maduras, como yo los califico de entendimiento, pero en los cuales hay una diferencia bastante acusada en los conocimientos que tienen. Nosotros, desde aquí, queremos ponernos a disposición de todos ustedes para

solventarles los posibles problemas que se les puedan suscitar, tanto en el orden académico como incluso en el orden administrativo.

No obstante, creo que también tendremos ocasión de ponernos directa e inmediatamente en contacto con ustedes cuando acudamos a las respectivas convivencias en los centros asociados. Respecto a los centros asociados, se insiste mucho en la conveniencia de que los alumnos de acceso acudan a los centros. Quizá debemos seguir poniendo el acento en este tema.

¿Qué puede esperar el alumno de Introducción al Derecho en concreto de los centros, de los tutores? Les será muy útil ponerse en contacto con el centro asociado al que pertenezcan, que les dirán en el momento en que hagan la matrícula. Allí se encontrarán con un profesor-tutor responsable de todos ustedes. Al profesor-tutor acudirán ustedes para que solucione lo que no entiendan, para que sea el cauce que une al alumno con la sede central.

O sea, todos los problemas académicos de la Asignatura Introducción al Derecho. Por otro lado, no tenemos que olvidar que el profesor-tutor informa al profesor de la sede central sobre el alumno con el que tiene contacto, claro, no sobre el alumno desconocido. Y esos informes objetivos tienen valor a la hora de corregir y nos ayudan, acortan la distancia que existe entre nosotros y el alumno.

La entrada en vigor de la Constitución española ha supuesto la renovación de no pocas leyes y la creación de otras nuevas. Esto inevitablemente habrá afectado tanto al contenido del material didáctico como al programa en sí de la asignatura. ¿Cómo se ha resuelto este problema para el curso que empieza ahora? Nosotros, en el presente curso académico 83-84, para solventar los problemas que se han suscitado por la carencia todavía de adecuación del anterior material didáctico a uno novedoso y actual, hemos pensado en tres soluciones, Carmen.

Mientras que tengamos unas unidades didácticas nuevas, lo cual tiene que pasar por la Facultad de Derecho, para este año decidimos que las seis unidades que estudiaban los años anteriores los alumnos de Introducción al Derecho queden reducidas a cinco. Estas cinco se van a contestar de la siguiente forma. Las tres primeras por un libro, un manual muy pequeño pero muy interesante, escrito por un catedrático de Barcelona, don Ángel La Torre, que responde, como les digo, a las tres primeras unidades.

Y las dos últimas por las antiguas unidades didácticas escritas por don Rafael Giber y editadas por nuestra universidad. Exactamente, que en años anteriores se estudiaron. Así que repetimos, Jesús... Primero, el manual de don Ángel La Torre, que corresponde a las tres primeras unidades contenidas en el programa.

Exactamente. Y en segundo lugar, las unidades didácticas, entresacando aquellas partes que dentro del programa corresponden a la unidad cuarta y a la unidad quinta. Es importante hacerles aquí una advertencia, muy necesaria.

Tomen ustedes buena nota. Comprueben el programa de la asignatura que se suministra a través de los centros asociados. Ya que existe un error de imprenta.

Ya en cuanto la carátula principal ponga curso 83-84, algunos están confundidos. Entonces no coinciden el contenido actual y contienen lo que en otros cursos se ha exigido en el programa de Introducción al Derecho. Es decir, la referencia que pueden ustedes utilizar es que el programa actual solamente contiene cinco unidades didácticas.

Mientras que el programa que ya es desechable en la actualidad, el anterior, el que nos sirve, contiene seis unidades didácticas. La profesora Carmen Fernández Miranda ha dicho que el año que viene habrá unidades nuevas, pero que tendrán que pasar por la Facultad de Derecho. ¿Qué quiere decir esto exactamente? Nosotros pretendemos hacer una consulta a la Facultad de Derecho para que la facultad se pronuncie en relación a cuál sería el programa idóneo adaptable a la Introducción al Derecho del curso de acceso que los alumnos de este curso tengan que superar para poder acceder a la licenciatura de Derecho.

Bien, aclarado esto, creo que Jesús García Sánchez quería añadir algo más sobre el material escrito. Bien, yo me gustaría todavía darle una serie de consejos a nuestros alumnos, porque la función primordial del alumno de Introducción al Derecho no es sólo el obtener un aprobado para poder, o que le posibilite, a una carrera, a una licenciatura universitaria, sino de adquirir un buen base cultural. Alcanzar un nivel, una variedad.

Alcanzar un nivel, exacto, una variedad. Entonces, quizá, si nosotros le recomendamos la lectura de algún otro libro complementario, sería bastante interesante que los alumnos así lo hiciesen. Pero, verdad que debemos de recalcar la idea de leer y de recomendar.

Porque los alumnos se suelen confundir. A veces les dices que hay que leer este u otro manual, interpretan que de ahí se les van a preguntar después, o se les van a plantear las preguntas. Evidentemente, tendrán una relación, porque todas las Introducciones al Derecho de los manuales que nosotros les podamos recomendar, están relacionadas.

No, yo simplemente, supongo que les quedará muy claro, quiero decir que una cosa es lo que se les va a exigir para aprobar, y otra cosa es lo que nosotros les podemos aconsejar para que amplíen sus conocimientos, para que aquello que no entendieron en un primer momento puedan entenderlo en otro manual, que a lo mejor no es el recomendado, pero sí, no es el exigido, digamos. Está relacionado, está relacionado. Por ejemplo, la Introducción al Derecho de Don Álvaro II, o bien también de Don Miguel Reale, o Pascual Marín Pérez, existen multitud de Introducciones al Derecho que podrían posibilitar un mayor cúmulo de conocimientos, un mayor bagaje cultural al alumno.

Que les damos en plan bibliográfico. Sí, que quede bien claro que todos estos libros a los que acabáis de referiros son recomendados, no entran en el examen. Entonces, quizá fuera conveniente que repitieran qué es exactamente lo que sí entra en el examen.

Para el examen, las cinco unidades se contestarán, las tres primeras por el libro de Don Ángel La Torre, y las dos últimas por las unidades didácticas de la UNED. ¿Qué consiguen con cumplir los consejos que nos estamos dando en cuanto a leer, y leer más y mejor, y definitivamente? Pues garantizar órganamente un posible aprobado, dado que a mayor número de conocimientos, mayores posibilidades de salir victorioso en la prueba presencial. Hasta ahora hemos hablado con los profesores de Introducción al Derecho, Carmen Fernández Miranda y Jesús García Sánchez, sobre los objetivos de la asignatura, la ayuda que les pueden prestar los tutores, y sobre el material escrito.

Nos queda por abordar el tema del material sonoro, espacios radiofónicos y casetes, el de las evaluaciones, y el de la necesidad de irse familiarizando con un lenguaje jurídico. Hacemos aquí un pequeño paréntesis y dentro de eso, en unos segundos volvemos. Otro tema importante dentro de Introducción al Derecho, y en el que también hay novedades para este curso, es el de las emisiones radiofónicas.

¿Qué utilidad tienen estos espacios y cómo se van a estructurar? Profesora Fernández Miranda. En los guiones radiofónicos también hemos hecho una serie de reformas. Se han intentado adecuar a la realidad jurídica actual.

Teníamos el mismo problema que con el material didáctico escrito. Es decir, todos eran anteriores a la promulgación de la Constitución. Entonces, durante este año, se han elaborado una serie de guiones que intenten responder al programa.

Pero no solamente eso, porque hay guiones de los cuales, lo mismo que les dije anteriormente, se les va a examinar, del contenido de los cuales se les va a examinar. Y hay otros guiones que responden a temas más amplios, que les ayudarán a entender mejor el complejo mundo del derecho, a relacionar unos conceptos con otros. Todos ellos pienso que les será muy útil escucharlos.

Para que les sea provechosa esa escucha, deberán previamente documentarse en cualquier libro, en cualquier manual que trate sobre el guión, que se programará por radio, para así tener unos conocimientos anteriores y sepan de qué trata o de qué va ese guión. ¿Dónde pueden encontrar la programación radiofónica de esta asignatura? En el momento de la matrícula, se les facilita un programa en que consta el título del guión, la fecha, la hora de emisión y la emisora por la que se divulgan. O sea, en el momento de la matrícula, ustedes tienen que tener un programa de los guiones de radio.

Este año también tendrán a su disposición una colección de cassette sobre temas del programa o sobre temas algo más amplios, lo mismo que sucede con los guiones de radio, que les facilitará la comprensión de la asignatura de Introducción al Derecho. Queremos que les quede bien claro que el material didáctico de la UNED se apoya en tres vértices. Por un lado, el material escrito, al que ya hemos aludido, el libro de don Ángela Torre, las unidades didácticas.

En segundo lugar, los guiones de radio, que de una forma amena intentan tratar a base de

entrevistas, mesas redondas, etcétera, temas que... Actuales. Exactamente, temas actuales y que puedan tener relación con la asignatura que están estudiando. Y en tercer lugar, la colección de cassettes que ya tratan en profundidad algún tema que nos haya parecido interesante poner en su conocimiento.

¿Dónde pueden adquirir los alumnos la colección de cassettes o dónde pueden escucharla? Las cassettes las pueden adquirir en la sede central de la universidad. Tendrán que dirigirse para ello a la dirección técnica. Y escucharlos, el alumno que simplemente quiera escucharlo... En los centros asociados.

En los centros asociados. Y volvemos a decir la importancia de ponerse en contacto con el centro asociado. Y con el profesor tutor.

Bien, si os parece podemos pasar ya al tema de los exámenes. Dentro de los cuadernillos de evaluación hay tres tipos de preguntas. Las que constituyen las llamadas pruebas de ensayo, las pruebas objetivas y los ejercicios de redacción.

Primero, ¿qué son las pruebas de ensayo? La prueba de ensayo, lo primero que debemos hacer referencia ahora, es una forma que tiene el alumno de plasmar de una forma asimilada como lo hará el día que se examine en su centro asociado o donde se celebran las pruebas presenciales, alguna pregunta que se le plantee del programa de la asignatura. Es importante que las pruebas de evaluación las realice personalmente el alumno, que no se limite a transcribir el contenido de los manuales que utilice, dado que puede encontrar íntegramente las respuestas en la unidad didáctica, sino que, igual que antes le hemos hecho la recomendación esa de que consulte, de que adquiera un buen bagaje a través de RedLibros, pues que cree él su propia respuesta, su peculiar respuesta a esas cuestiones, a esas preguntas que se le hacen. Yo observo algunos cuadernillos que llegan a la sede central y los corregimos nosotros, cosa no normal, porque en general los corrige el tutor, alumnos que les tienes que poner un 10 porque las respuestas son perfectas, pero tú ves que no hay nada personal en ellos, se limitaron a copiar un libro.

Sí, están enmarcadas en la propia unidad didáctica. Exactamente. Es transmitir literalmente.

Y eso no les sirve para nada. No, no les sirve porque luego se engañan, se engañan ellos mismos a la hora del examen final. En los ejercicios de relación es un complemento idóneo, que está relacionado con otras asignaturas que tiene que cursar en Introducción al Derecho, que ahí el alumno debe de seguir el mismo criterio que el que utilice para realizar las pruebas de evaluación, con la diferencia de que debe de utilizar una terminología precisa, debe utilizar un lenguaje jurídico al cual se debe de acostumbrar, dado la tipología de estudios que posteriormente piense realizar, es decir, la carrera de Derecho.

En cuanto a las pruebas objetivas, ¿cuál es su finalidad? Las pruebas objetivas, ya con ellas lo que pretendemos es una meticulosidad, es decir, que el alumno desbroce detenidamente las unidades, que las lea en profundidad y que se detenga en aquellos conceptos que por nimios

que le parezcan puedan tener una importancia trascendental. Como siempre, vuelvo a recalcarle que el beneficio del alumno está no en realizar las pruebas, no en copiar textualmente las pruebas de los libros, de los textos, de las unidades didácticas, sino hacerlas él personalmente para que el profesor-tutor tenga un auténtico elemento, un auténtico juicio de los conocimientos que tiene ese alumno, porque el profesor-tutor es la persona idónea, la persona clave que nos va a transmitir o intentar transmitir el grado, el nivel que ha adquirido de madurez ese alumno en el curso académico que corresponda. Y por último, vamos a poner hincapié en el lenguaje jurídico al que es necesario familiarizarse para estudiar Derecho.

Carmen Fernández Miranda, ¿qué había que decir a los alumnos sobre esto? Si yo quería, para terminar, hacer referencia a la importancia que tiene para el futuro estudiante de Derecho el ir adquiriendo una terminología exacta. Es decir, que cada palabra que utilice haga referencia a una realidad y solamente a ella, lo que se llaman palabras unívocas. Voy a ponerles un ejemplo que utiliza don Miguel Reale en su libro Introducción al Derecho, uno de los libros que les recomendamos, para que vean la importancia que tiene en el mundo de Derecho cada palabra.

Cuenta don Miguel Reale como un señor acude a un abogado y le pide que en tal juicio a ver si lo dirime tal juez. El abogado le dice que no puede ser porque ese juez es incompetente. Entonces el hombre queda asombradísimo diciendo que va, que este juez está preparadísimo, que es un hombre de gran competencia.

El abogado le explica que en el mundo del Derecho incompetencia no hace referencia al saber de una persona, concretamente al de este juez, sino a que no le corresponde ese caso por ley. Dios, que existe una organización judicial en la cual las distintas materias se asignan a los jueces que son especialistas. Eso existiría hace tiempo.

Un señor que se dedicase a contemplar cualquier tipo de pleito. Pero hoy día, dado la profusión de pleitos y la amplitud de materias, es necesario acudir al auténtico especialista, la magistratura, el juzgado de primera instancia, el juzgado de instrucción, que anteriormente estaban juntos, estaban unidos, y hoy día se pretende su división en las capitales de provincia y en la mayoría de las poblaciones donde existen estos juzgados. Efectivamente, al juez competente en una palabra.

Es decir, que cada palabra del mundo del Derecho tiene un valor exacto. Y el estudiante de Derecho debe ir adquiriendo una terminología que le permita hablar con un cierto rigor. Aparte de eso, en este año queremos que llegue a comprender qué es el Derecho, qué partes componen el Derecho y qué lugar ocupa el Derecho en el mundo de la cultura.

Sí, de ahí que hayamos considerado oportuno esa introducción al Derecho. Que, en realidad, lo único que hace es tratar de una forma similar el concepto del Derecho a como lo hacen otros autores. Eso sí, también quiero recalcarlo aquí, aunque ya lo dije en un coloquio que anteriormente hemos tenido con otros compañeros, que el profesor La Torre lo hace desde un punto de vista positivista, mientras que otros autores lo hacen desde un aspecto yusnaturalista.

Entonces es un enfoque en el cual para él prevalece la norma, el valor que tiene la norma en sí. Bien, creo que hemos cubierto todas las cuestiones más importantes que deben tener en cuenta los alumnos para empezar a estudiar Introducción al Derecho. Lo hemos hecho con la ayuda de los profesores Carmen Fernández Miranda y Jesús García Sánchez, que están a su disposición en la sede central de la UNED.

Y ya solo nos queda despedirnos. Les esperamos el lunes día 24 de octubre a la misma hora. Hablaremos entonces sobre el concepto del Derecho.

Gracias por su atención y buenas noches. Nada más por hoy en el Curso de Acceso. Con él termina hoy, lunes 10 de octubre, las emisiones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Esperamos que hayan sido de su interés. Buenas noches y hasta mañana.